

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

•					
	11	m		'n	•
Τ.	u	ш	CI	· v	•

Referencia: 1-47-0000-3322-18-9

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3322-18-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. RNE Nº 010044407, solicitó la REINSCRIPCIÓN del producto DESINCRUSTANTE ÁCIDO PARA CIRCUITOS CERRADOS USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca: EVERITE, con RNPUD Nº 0250143.

Que a fojas 80 la peticionante desiste del presente trámite.

Que a fojas 90 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos previstos por el artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección de de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-3322-18-9, en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. a fojas 80 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja el registro del producto con RNPUD Nº 0250143 cuya titularidad detentara la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado N° 0250143, otorgado por Disposición ANMAT N° 12958/17, el cual deberá ser presentado en un plazo de 30 días ante la Dirección de Gestión de Información Técnica, acompañado de copia simple de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-3322-18-9